

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003785 DE 2016  
- 2 SEP 2016

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA FUNDACION MAGD S.A.S como Centro de Diagnóstico Automotor".

### EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Que el señor LEONARDO SANCHEZ ZAMBRANO, en representación legal de la sociedad CDA FUNDACION MAGD S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 165455 del 17 de diciembre de 2014 y NIT 900800924-8, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado 20163210485392 del 03 de agosto de 2016, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado CDA FUNDACION MAGD S.A.S. identificado con el número de matrícula mercantil 165456 del 17 de diciembre de 2014, ubicado en la Carrera 10 No. 5 – 57 LC 2, del municipio de Fundación, Magdalena.

Que la sociedad CDA FUNDACION MAGD S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la carrera la Carrera 10 No. 5 – 57 LC 2, del municipio de Fundación, Magdalena.

Que según el Anexo del Certificado 16-OIN-006 de fecha de aprobación 21 de julio de 2016, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC se autoriza al establecimiento de comercio denominado CDA FUNDACION MAGD S.A.S., una línea de inspección para vehículos livianos, con capacidad efectiva de revisión de DOS (2) vehículos livianos por hora y una línea de inspección para motocicletas con capacidad efectiva de revisión de SEIS (6) motocicletas por hora para 4T Y 2T.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 de 26 de septiembre del 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado CDA FUNDACION MAGD S.A.S.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL .....

2 SEP 2010

HOJA No. 2

0003785

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA FUNDACION MAGD S.A.S como Centro de Diagnóstico Automotor".

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado CDA FUNDACION MAGD S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CDA FUNDACION MAGD S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	165455 del 17 de diciembre de 2014
NIT SOCIEDAD:	NIT 900800924-8
DIRECCIÓN:	Carrera 10 No. 5 – 57 LC 2
MUNICIPIO:	Fundación, Magdalena.
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CDA FUNDACION MAGD S.A.S.
MATRICULA MERCANTIL:	165456 del 17 de diciembre de 2014
DIRECCIÓN:	Carrera 10 No. 5 – 57 LC 2
MUNICIPIO:	Fundación, Magdalena.
CLASE DE CENTRO:	B
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	VEHICULOS LIVIANOS (1) MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	DOS (2) VEHÍCULOS LIVIANOS POR HORA Y SEIS (6) MOTOCICLETAS POR HORA PARA 4TY 2T.

**ARTÍCULO 2.-** De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada resolución y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

**ARTÍCULO 3.-** Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

**ARTÍCULO 4.-** Comunicar el presente acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 5.-** Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6.-** Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la sociedad CDA FUNDACION MAGD S.A.S., identificada con el NIT: 900800924-8, ubicada en la Carrera 10 No. 5 – 57 LC 2, del municipio de Fundación, Magdalena, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 7.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO \_

DEL ..... 0003785 DEL 26 SEP 2016 HOJA No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA FUNDACION MAGD S.A.S como Centro de Diagnóstico Automotor".

**ARTÍCULO 8.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 9.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 26 SEP 2016

Dado en Bogotá, D. C, a



ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Diego Fernando Tobón Gill – Profesional, Subdirección de Tránsito  
Reviso: Luis trinidad García. – Coordinador, Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo  
Fecha de elaboración: 24/08/2016



MINTRANSPORTE



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

### NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 15:35 horas del día 05 de septiembre de 2016, notifique personalmente al señor LEONARDO JOSE SANCHEZ ZAMBRANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.246.835, quien actúa como Representante Legal del establecimiento de comercio denominado CDA FUNDACION MAGD S.A.S., del contenido de la resolución No. 0003785 del 02 de Septiembre de 2016 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA FUNDACION MAGD S.A.S. como Centro de Diagnóstico Automotor"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA [Signature]  
C. C. 72.246.835  
DIRECCIÓN cl B # 9-56  
CIUDAD Fundación  
TELEFONO 322-6514321  
FECHA 05-09-16

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA [Signature]  
C.C. 60283782

*Renunció a términos de ley.*  
[Signature]